

26
11

**ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO
COMUNITARIO DE LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE SAN
AGUSTIN HUILA**

CAPITULO I

ARTICULO. 1. NOMBRE. Se denominará: **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO COMUNITARIO DE LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA**, es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, apolítica, sin distingo de razas, religión o condición social, que como tal se regirá por el derecho privado, la Constitución Política Nacional, Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, Decreto 0427 de 1996 y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Normas de Ley vigentes.

ARTICULO. 2. DOMICILIO. En el municipio de San Agustín, Departamento del Huila, lugar en el cual desarrollará su objeto social y su radio de acción serán las veredas de la Estrella, Mesitas, Alto Mesitas y Kennedy.

ARTICULO. 3. DURACION. Será de 100 años, contados a partir de la conformación, pero podrá disolverse por las causales legales previstas en los presentes estatutos.

CAPITULO II

ARTICULO. 4. PRINCIPIOS. La Asociación orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes principios.

1. Igualdad de derechos y obligaciones.
2. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

30
patrimonial, este pasará a otra Asociación o Asociación, y en su defecto a organizaciones sin ánimo de lucro o al municipio.

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES:

ARTICULO. 88. Las relaciones entre la Junta y los usuarios se regularan por lo establecido en el presente estatuto, las reformas que posteriormente se realicen y según las normas concordantes que traten la materia.

ARTICULO. 89. Por el solo hecho de solicitar el servicio de acueducto, el usuario acepta las condiciones estipuladas en este estatuto y demás reglamentos que lo complementen.

ARTICULO. 90. La Junta Directiva hará todo lo posible por divulgar este estatuto en la comunidad beneficiaria del servicio y mantendrá un ejemplar para la consulta de cualquier usuario.

Los presentes Estatutos son fiel copia de su original y fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Asamblea General de Asociados de la Asociación; mediante el acta # 001 realizada el día () del mes de () de ().

Presidente de Asamblea

Secretario de Asamblea